



DOCUMENTO GUÍA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE COOMEVA

1. Saludo

Ricardo Antonio Peláez, de la Gerencia Corporativa de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, transmitirá un breve saludo a los participantes y recordará algunas de las recomendaciones técnicas para el buen uso de la herramienta tecnológica, para así asegurar el funcionamiento óptimo de la Asamblea no presencial, tales como:

- Procure conectar su computador a Internet mediante cable de red; de lo contrario utilice la red inalámbrica que tenga disponible con su proveedor de internet.
- Evite el uso de servicios como Netflix, Amazon, juegos en línea, descarga de alto volumen de información, entre otras tareas en la red durante el desarrollo de la Asamblea, dado que entre mayor sea la disponibilidad del ancho de banda de su internet, mejor será su experiencia de conexión a la reunión.
- Pruebe previamente que su cámara y micrófono funcionen correctamente.
- Para su mayor comodidad utilice diadema o audífonos que incluyan micrófono, así tendrá mayor aislamiento del ruido ambiental y tendrá la privacidad que necesite, según sea el caso.
- Garantice que el lugar desde donde estará conectado, no sea ruidoso y tenga buena iluminación.
- Para ingresar a la Asamblea no presencial, se recomienda usar el navegador Google Chrome y asegurarse de que se encuentre en su computador como el navegador predeterminado.
- Si requiere ayuda por algún inconveniente técnico por favor comuníquese desde su celular o teléfono fijo a la línea que le estaremos informando en el instructivo sobre la herramienta tecnológica de la Asamblea.
- Cierre otras aplicaciones en su computador que no tengan que ver con la Asamblea.



- Verifique periódicamente su estado de conexión a internet y esté atento durante toda la reunión para seguir las instrucciones que se den en cada momento de la Asamblea.

Acto seguido y como parte de las actividades protocolarias de la Asamblea invitamos a los asistentes a hacer un sentido homenaje a la doctora Graciela Hurtado de Mazariegos, única mujer entre los 27 médicos fundadores que dieron vida a nuestra querida Coomeva y quien falleció el pasado 14 de julio de 2020, con un minuto de silencio y la proyección de un video en su memoria.

2. Verificación del quorum.

El Presidente de la Junta de Vigilancia de Coomeva, Dr. Iván Elías Torres, verificará el quorum para la instalación de la Asamblea, constatando el número de delegados conectados a la reunión y respecto de los cuales se haya verificado su identidad, a través de la aplicación dispuesta para el efecto. La concurrencia del 50% de los delegados constituirá el quorum mínimo para deliberar

El quorum deliberatorio previo a cada votación será verificado por la Junta de Vigilancia, de acuerdo con lo señalado en los artículos 1º y 9º del Reglamento, de lo cual hará seguimiento el Representante Legal.

3. Himnos.

Se proyectarán y entonarán los himnos de Colombia y del Cooperativismo.

4. Palabras de instalación del presidente del Consejo de Administración: Dr. Jose Vicente Torres.

En este punto el Dr. Jose Vicente Torres hará uso de la palabra e instalará formalmente la LIX Asamblea General de Delegados.

5. Lectura del Orden del Día.



Se proyectará y dará lectura al Proyecto de Orden del Día contenido en la Resolución No. 451 del 31 de julio de 2020, por medio de la cual se convocó a los delegados a la Asamblea General Extraordinaria.

6. Elección de Dignatarios de la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario.
Los delegados presentes pondrán a consideración de la Asamblea los nombres de quienes ejercerán como presidente, vicepresidente y secretario. Este punto podrá aprobarse por unanimidad o por votación.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

7. Aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea.
Como un anexo de la Resolución de Convocatoria No. 451, se envió el proyecto de Reglamento de funcionamiento de la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados, por medio del cual se guiará la reunión; el Presidente de la Asamblea solicitará a los delegados la aprobación el reglamento propuesto, lo cual podrá hacerse por unanimidad o por votación.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

8. Nombramiento de la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.
La mesa directiva presentará a consideración de la Asamblea los candidatos para conformar la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta de la LIX Asamblea General Extraordinaria. Se someterá a votación su designación por parte de los delegados.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.



Quienes conformarán la Comisión deben aceptar expresamente dicha designación ante la Asamblea General. Dicha aceptación se hará de manera verbal por cada uno de los designados.

9. Aprobación o consideración de los informes y/o propuestas de:

9.1. Comisión de Estudio y Aprobación del acta de la LVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El secretario de la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados leerá la certificación de redacción y aprobación del Acta de la LVIII Asamblea con fecha del 30 de mayo de 2020, suscrita por los doctores: Danilo Reinaldo Vivas Ramos, Eduardo Ramos Garbiras y el Secretario de la Asamblea, Juan Guillermo Restrepo, quienes conformaron la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.

9.2. Consejo de Administración y Presidencia Ejecutiva del Grupo Empresarial Cooperativo COOMEVA.

El Dr. Alfredo Arana presentará un saludo a los delegados e invitados y expondrá ante la Asamblea el informe de la gestión del primer semestre de 2020 y en especial las acciones que Coomeva ha realizado en la generación de alivios para atender la situación de emergencia económica y social ocasionada por la pandemia del COVID-19 y sus efectos.

9.2.1. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019.

El Presidente de la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados someterá a consideración de los delegados el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a la vigencia 2019, aprobado por el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo II, Artículo 20 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual describe la manera como se dio cumplimiento a las prácticas de gobierno



corporativo adoptadas por la Cooperativa y que previamente fue puesto a disposición de los delegados a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/>

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

- 9.2.2 Informe Operaciones y Contratos celebrados por la Cooperativa con las empresas del Grupo Coomeva, para dar cumplimiento al numeral 7º Artículo 23 Ley 222 de 1995.

Conforme al numeral 7º del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, corresponde a la Asamblea General de Delegados levantar los conflictos de intereses que se presenten en cabeza de los administradores de COOMEVA y autorizar los actos posiblemente afectados, ello siempre y cuando el acto respecto del cual se presenta el conflicto no perjudique los intereses de la Cooperativa.

En el caso de la Cooperativa, existen operaciones y contratos celebrados con las empresas del Grupo Coomeva, en los que se pudo haber configurado un conflicto de intereses por la circunstancia de ser empresas vinculadas y/o existir administradores o funcionarios comunes en la Cooperativa y en las empresas del Grupo. Estas operaciones fueron reveladas en el Informe de Gestión y el detalle de las mismas fue puesto a consideración de los delegados en la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/> ¿Y Coomeva cómo va?

En las operaciones relacionadas se dio cumplimiento a los lineamientos corporativos establecidos para la celebración de contratos entre



vinculados económicos, incluyendo la aplicación de condiciones de mercado y la protección de los intereses de las partes intervinientes de forma equilibrada y razonable, garantizándose así que no se perjudica en forma alguna los intereses de la Cooperativa ni de las empresas del Grupo Coomeva. Así mismo, la celebración de los respectivos contratos y actos estuvo precedida por la aprobación del Comité Corporativo de Compras y Contratación y por los órganos competentes de cada empresa del Grupo, y se dio estricto cumplimiento al Manual de Políticas y Normas para la Contratación y Compras de Bienes y Servicios para Coomeva y el Grupo Empresarial Cooperativo.

Con base en lo anterior, y para cumplir con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 23 de la Ley 222 de 1995, se someterá a consideración de la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados el informe antes mencionado y la siguiente proposición:

1. Levantar la causal que originó el conflicto de intereses en cabeza de los administradores y funcionarios de la Cooperativa en relación con su participación en las operaciones puestas a consideración de los delegados, realizadas entre la Cooperativa y las empresas que hacen parte del Grupo Coomeva, derivada de la circunstancia de ser empresas vinculadas y/o de ser administrador(es) común(es) a las partes, considerando que en dichas operaciones se dio cumplimiento a los lineamientos corporativos establecidos para las mismas, entre ellos, la aplicación de condiciones de mercado y la protección de los intereses de las partes intervinientes de forma equilibrada y razonable, y que no se perjudican en forma alguna los intereses de la Cooperativa.



2. Reconocer que la información suministrada a la Asamblea de Delegados, puesta a disposición a través del enlace <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/> y en la aplicación móvil de la Asamblea, es suficiente y razonable para la aprobación de las operaciones y actos celebrados por la Cooperativa con las empresas del Grupo detalladas.
3. En consideración a lo anterior, ratificar las operaciones y actos realizados por la Cooperativa que se relacionan en el Anexo puesto a consideración de la Asamblea.
4. En relación con las operaciones que se realizarán en 2020, entre la Cooperativa y las empresas que hacen parte del Grupo Coomeva, en las cuales participan administradores y/o funcionarios de la Cooperativa, reconocer que se podrán presentar eventuales conflictos de intereses, por lo tanto, levantar la causal para celebrar dichas operaciones, siempre que se cumplan las mismas condiciones señaladas en el numeral 1º de esta proposición.

Se someterá a consideración de la Asamblea el informe y la anterior proposición.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

9.2.3. Plan de Inversiones Empresariales 2020 (Artículo 68 numeral 6º Estatuto Social) e informe de ejecución del plan 2019.

Se presentará a consideración de la Asamblea el Plan de Inversiones Empresariales 2020, de conformidad con el Artículo 68 Numeral 6º Estatuto Social, así como el informe de ejecución del plan 2019, los



cuales fueron puestos en su conocimiento a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/>

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

9.3 Junta de Vigilancia.

Se dará la palabra al presidente de la Junta de Vigilancia, doctor Iván Elías Torres Nadjar, indicando que el Informe de Gestión del citado órgano correspondiente al 2019 fue publicado de manera previa a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/> y se proyectará un video que resume su gestión.

9.4 Comité de Ética.

Se dará la palabra al presidente del Comité de Ética, doctor Oscar Germán Montalvo, indicando que el Informe de Gestión del citado órgano correspondiente al 2019 fue publicado de manera previa a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/>

9.4.1.1 Estudio y aprobación de las reformas al Estatuto Social y otros documentos corporativos.

9.5 Reformas al Estatuto Social, Código de Buen Gobierno y Código de Ética para la implementación de la normativa de Conglomerados Financieros.

El Presidente de la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados recordará que este punto corresponde a las Reformas al Estatuto Social, Código de Buen Gobierno y Código de Ética que son necesarias para adaptar la regulación interna y dar cumplimiento a la normatividad sobre Conglomerados Financieros a la cual



está obligada Coomeva al haber sido identificada como Holding Financiero del Conglomerado Financiero Coomeva, conformado por Coomeva (Holding), Bancoomeva S.A., Fiducoomeva S.A. y Coomeva Corredores de Seguros S.A., de acuerdo con la Resolución No. 0152 de febrero de 2019 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia bajo el marco de la Ley 1870 de 2017 y sus decretos reglamentarios.

Se recordará que los documentos fueron despachados a cada uno de los delegados con la antelación señalada en el Estatuto y puestos a consideración a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/> y socializadas en las Juntas Regionales, junto con un documento guía que aporta el contexto general, objetivos y resumen de los aspectos que son objeto de reforma, así como el video explicativo que fue presentado por la Gerencia Corporativa Jurídica a las Juntas Regionales y que estará disponible para visualizar desde la APPEventcoop, en la zona de Media, aspectos que, de ser necesario, serán ampliados por la Gerencia Corporativa Jurídica, para lo que además se tiene prevista la asistencia de miembros de la firma GARRIGUES, como consultores legales en materia de conglomerados que han acompañado el proceso de construcción de estos documentos.

Se propondrá la aprobación de las reformas propuestas.

Nota: De acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto Social, para la aprobación de reformas estatutarias se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.



9.6 Reformas al Estatuto presentadas por algunos estamentos de la Cooperativa, en los términos del Artículo 69 del Estatuto Social.

9.6.1.1 Aplazamiento elección de delegados – ampliación período de los actuales delegados y miembros del Consejo de Administración, comités regionales de Administración, representantes de las Juntas Zonales, Comités Zonales de Administración, Junta de Vigilancia, Tribunal de Elecciones y Escrutinios, Revisoría Fiscal y Comité de Ética.

El Presidente de la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados, con base en las consideraciones expuestas en el documento despachado previamente a los delegados, someterá a consideración de los delegados el aplazamiento de la elección de los delegados hasta el 2022 y consecuentemente, la ampliación por un año más, del período de los actuales delegados y de los miembros del Consejo de Administración, los comités regionales de Administración, representantes de las Juntas Zonales, Comités Zonales de Administración, Junta de Vigilancia, Tribunal de Elecciones y Escrutinios, Revisoría Fiscal y Comité de Ética. (Art. 70, 82, 92, 93, 101, 107, 113, 118 y 120).

La propuesta de reforma ha sido remitida a todos los delegados con la antelación definida en el Estatuto y puesta a su consideración en adición en ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/>

Se propone la aprobación del aplazamiento de las elecciones de Delegados hasta el 2022 y la reforma consecencial de los artículos del Estatuto incorporando el respectivo párrafo transitorio en cuanto a la ampliación por un año más del período de los delegados y los diferentes estamentos de la Cooperativa.



Nota: De acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto Social, para la aprobación de reformas estatutarias se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

9.6.2 Propuesta Tribunal de Elecciones y Escrutinios.

El Presidente de la LIX Asamblea General de Delegados indicará que la propuesta de reforma al Estatuto Social presentada por los miembros del Tribunal de Elecciones y Escrutinios fue remitida con la antelación señalada en el Estatuto a los delegados y publicada de manera previa a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomewa.com.co/>. En relación con la misma, el Consejo de Administración presentó una propuesta sustitutiva que fue sometida a consideración del Tribunal de Elecciones y Escrutinios quien estuvo de acuerdo con su texto. Por lo anterior, se someterá a consideración de los delegados la propuesta sustitutiva.

Nota: De acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto Social, para la aprobación de reformas estatutarias se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

10 Propuesta Comité Zonal de Administración de Buga.

En caso de que la ampliación del periodo de los diferentes estamentos de la Cooperativa haya sido aprobada (punto 10.4.1 del Orden del Día), el Presidente de la LIX indicará que no es necesario someter a consideración de la Asamblea la propuesta presentada por el Comité Zonal de Administración de Buga, por cuanto la misma



consiste en una fe de erratas que queda resuelta al ajustarse el período de los actuales miembros de los Comités Zonales de Administración.

Si, por el contrario, la propuesta de ampliación del periodo de los diferentes estatutos de la Cooperativa no hubiera sido aprobada, el Presidente de la LIX Asamblea General de Delegados indicará que la propuesta de reforma al Estatuto Social presentada por los miembros del Comité Zonal de Buga, que consiste en una fe de erratas, fue remitida con la antelación señalada en el Estatuto a los delegados y publicada de manera previa a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/>.

Nota: De acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto Social, para la aprobación de reformas estatutarias se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

10.3.1 Propuesta Comité Zonal de Administración de Armenia.

El Presidente de la LIX Asamblea General de Delegados indicará que la propuesta de reforma al Estatuto Social presentada por los miembros del Comité Zonal de Administración de Armenia fue remitida con la antelación señalada en el Estatuto a los delegados y publicada de manera previa a través de la página web de la Cooperativa ¿Y Coomeva cómo va? <http://ycoomevacomova.coomeva.com.co/>. En relación con la misma, el Consejo de Administración presentó una propuesta sustitutiva que también fue remitida con la debida antelación a los delegados y publicada en la página web de la Cooperativa.

Se someterán a aprobación la propuesta de reforma presentada por el Comité Zonal de Armenia y la propuesta sustitutiva del Consejo de Administración.



Nota: De acuerdo con el Artículo 67 del Estatuto Social, para la aprobación de reformas estatutarias se requerirá el voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

- 11 Estudio y aprobación de las Proposiciones y Recomendaciones a la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

A continuación, el Dr. Jorge Alejandro Soto, vocero de los presidentes de los Comités Regionales de Administración, quienes conforman la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Proposiciones y Recomendaciones, creada por el Consejo de Administración mediante Resolución No. 281(RE-CA-IT-2008.281) del 15 de febrero de 2008, presentará las proposiciones y recomendaciones a la LIX Asamblea General de Delegados, las cuales corresponden a aquellas cuya viabilidad fue analizada y definida previamente por el citado órgano en su sesión del 19 de marzo de 2020, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo Nro. 545 (CA-AC-2017.543) del 15 de diciembre de 2017.

A continuación, se formulará la pregunta de votación.

- 12 Clausura.

Agotado el Orden del Día, se indica la hora de cierre de la reunión en que el presidente de la Asamblea, después de agradecer la participación de los delegados, declara clausurada la LIX Asamblea General Extraordinaria de Delegados con la entonación del Himno de COOMEVA.